

ACUERDO N° 65.- En la Provincia de San Luis a CINCO días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Vista la vacancia de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, se hace necesario, a los efectos de asegurar el debido servicio de justicia, designar un Defensor Provisorio, ya que de continuarse con la aplicación del régimen de subrogaciones, los funcionarios a cuyo cargo queda la referida Defensoría, sufren un recargo innecesario en sus tareas que impacta negativamente en los requerimientos de los justiciables de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que a esos efectos y a los fines de cumplimentar la norma constitucional provincial del Art. 214 inc. 6) y legal del Art. 14, 1° y 2° párrafo de la Ley VI-0615-2008 la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo.-

Que la Dra. Macarena Scarone, ha resultado recomendable para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes, de la Tercera Circunscripción Judicial, el 22/11/13 en el concurso llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

Por las razones expuestas y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 29 de la Ley IV-0086-2004 (5651"R")

ACORDARON: I) DESIGNAR, a la Dra. Macarena Scarone, DNI 33.080.386, Defensora provisoria de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, hasta tanto se designe al titular de la referida dependencia o transcurra el término improrrogable de seis meses (Art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial y Art. 14° de la Ley VI-0615-2008).-

II) FIJAR fecha de juramento para el día 13 de Marzo del corriente año, a la hora 12,00, el que se llevará a cabo en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-